



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 3 de enero de 2022, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”, determina entre las funciones del Director General la siguiente: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: “Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”.

Que el artículo 17 de la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, establece que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 03 de enero de 2022, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2022, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 1793 de 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 3 de enero de 2022, señala que: “Efectúense la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.480.599.774.371), (...)”

Que de acuerdo con memorando No. I-2022-013445 de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por la Directora Logística, manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$251.000.000) MONEDA LEGAL**, para la adquisición de bienes para la dotación de las áreas de alojamiento del cuerpo de custodia y vigilancia y áreas comunes y de entretenimiento del Establecimiento de Reclusión de Santa Marta, ante la entrada en funcionamiento de la nueva construcción, de acuerdo a la justificación descrita en este memorando.

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26722 con fecha del 08 de junio de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC; mediante el cual certifica que existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.





Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 3 de enero de 2022, efectuándose los siguientes créditos y contra créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$251.000.000) MONEDA LEGAL**, así:

**TRASLADO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	251.000.000	251.000.000
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	-	118.851.785
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	10	-	118.851.785
A	02	01	01	003		ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10	-	92.946.015
A	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10		92.946.015
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	10	-	25.905.770
A	02	01	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10		25.905.770
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	251.000.000	132.148.215
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	10	-	132.148.215
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	-	122.960.315
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10		122.960.315
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	-	9.187.900
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		814.300
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10		8.373.600
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	251.000.000	-
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	251.000.000	-
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	251.000.000	
TOTAL TRASLADO								251.000.000	251.000.000

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 JUN 2022**


ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro - Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal
Revisó: María Constanza Mejía Contreras - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (E)
Control de Legalidad: Fabio Rodríguez Díaz - Coordinador Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (60) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



La justicia es de todos

Minjusticia